



GOBIERNO DE PUERTO RICO

SERIE 2025-2026

SESIÓN ORDINARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 21
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE FEBRERO DE 2026

ORDENANZA NÚM. 16, SERIE 2025-2026
APROBADA EL 24 DE FEBRERO DE 2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 8, SERIE 2025-2026 LA CUAL AUTORIZA AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MAUNABO A COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CARRETERA DEL BARRIO CALZADA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2026, la Legislatura Municipal de Maunabo aprobó la Ordenanza Núm. 8, Serie 2025-2026, autorizando al Municipio Autónomo de Maunabo a instalar reductores de velocidad en una carretera del barrio Calzada como medida de seguridad para residentes y conductores. Sin embargo, durante los trabajos en el pleno surgió la petición de eliminar la última oración del segundo "Por Cuanto", por hacer referencia a un número aproximado de residencias que no estaba confirmada en ese momento.

POR CUANTO: Debido a que la Ordenanza ya había sido aprobada al momento de presentarse esta solicitud, se hace necesaria la creación de la presente Ordenanza con el fin de eliminar dicha oración del segundo "Por Cuanto", manteniendo la intención original del documento y garantizando mayor claridad en el contenido de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2025-2026.

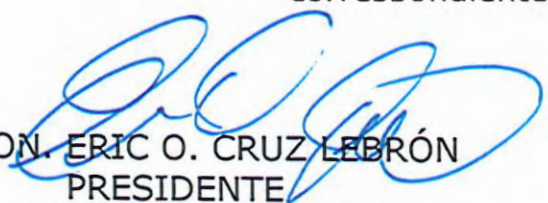
POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAUNABO, COMO POR LA PRESENTE, LO SIGUIENTE:

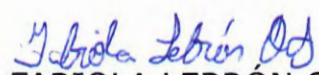
Sección 1ra: La Ordenanza Número 8, Serie 2025-2026 leerá en su segundo "Por Cuanto" de la siguiente manera:


"Residentes del sector Chalape del barrio Calzada, han presentado a la Administración Municipal de Maunabo una solicitud para la instalación de reductores de velocidad en dicha carretera, con el propósito de prevenir accidentes debido al exceso de velocidad".

Sección 2da: Esta Ordenanza entra en vigor inmediatamente, luego de ser firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y el Alcalde de Maunabo.

Sección 3ra: Copia de esta Ordenanza y su Reglamento serán remitidos a los funcionarios y agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.


HON. ERIC O. CRUZ LEBRÓN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. FABIOLA LEBRÓN ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. ÁNGEL O. LAFUENTE AMARO
ALCALDE



Legislatura Municipal de Maunabo
PO Box 8 Maunabo, Puerto Rico 00707 • (787) 861-0825/0033 Ext. 1009

CERTIFICACIÓN

Yo, Fabiola Lebrón Ortiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, CERTIFICO lo siguiente:

ORDENANZA NÚMERO 16 SERIE 2025-2026

Ordenanza de la Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, para enmendar la Ordenanza 8, Serie 2025-2026 la cual autoriza al Municipio Autónomo de Maunabo a colocar reductores de velocidad en carretera del barrio Calzada; y para otros fines.

Es copia fiel y exacta, según aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria el día 24 de febrero de 2026, y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

A Favor: (10)

Hon. Eric O. Cruz Lebrón
Hon. Denise Y. Rodríguez Steidel
Hon. Mayra L. Soto Vázquez
Hon. Nitza A. Fernández García
Hon. José O. Rodríguez Morales
Hon. Abián Amaro Collazo
Hon. Victoria García Burgos
Hon. Hilda L. Díaz Morales
Hon. Margarita Torres Ruiz
Hon. Nelson Vázquez Rodríguez

En contra: (0)

Abstentionados: (0)

Ausentes: (2)

Hon. Claribel Vega Nieves
Hon. Niavelis Castro Meléndez

Vacantes: (0)

Firmada por el Hon. Ángel O. Lafuente Amaro, Alcalde del Municipio de Maunabo, el 25 de febrero de 2026.

Y para que así conste, expido la presente CERTIFICACIÓN en Maunabo, Puerto Rico, hoy 25 de febrero de 2026.

Srta. Fabiola Lebrón Ortiz
Secretaria
Legislatura Municipal